

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Secretaría de Salud**, en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de las denuncias:

- DIT 0395/2018
- "La información del artículo 70, fracción IV de la Ley General esta desactualizada." (sic)
- DIT 0399/2018
- "La fracción IV el artículo 70 de la Ley General de Transparencia en el 2018 la información está desactualizada." (sic)
- II. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente DIT 0395/2018 y DIT 0399/2018 a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).
- III. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante los oficios INAI/SAI/1082/2018 e INAI/SAI/1086/2018, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.
- IV. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace admitió a trámite las denuncias presentadas por el particular, toda vez que







Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia. Asimismo, determinó su **acumulación** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

V. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IV, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que:

• La Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017 contaba con cuatrocientos cuarenta y ocho registros, tal como se muestra a continuación:



 La Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018 contaba con doscientos seis registros, tal como se muestra a continuación:

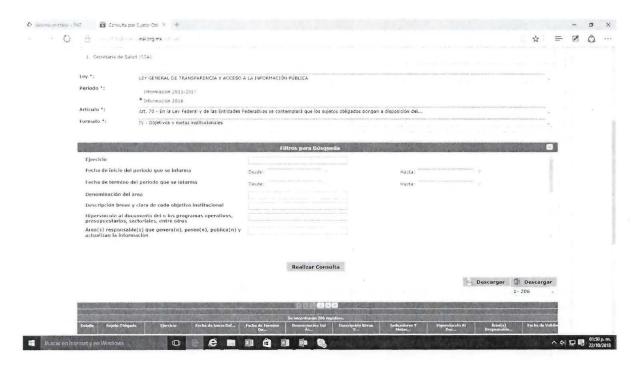




Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018



VI. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud la admisión de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera sus informes justificados respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la herramienta de comunicación, el oficio número OAG-UT-3595-2018 de la misma fecha de su recepción, suscrito por la Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, a través del cual señaló lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

"[…]

Descripción de la denuncia:

Expediente DIT 0395/2018

'La información del artículo 70, fracción IV de la Ley General esta desactualizada. '(sic)

Expediente DIT 0399/2018

'La fracción IV el artículo 70 de la Ley General de Transparencia en e/2018/a información está desactualizado'

Al respecto, para referir la certeza reacionada con la descripción citada de la denuncia de mérito, conviene reproducir lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante los lineamientos, Anexo 1, en cuanto a la fracción motivo de la denuncia que nos ocupa:

IV. las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda. en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

(...)

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores Aplica a: todos los sujetos obligados.

(Énfasis propio)

Por otro lado, es preciso mencionar que en el Anexo 2 del rubro precitado de los Lineamientos, denominado Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, se establecieron, para el caso de la consabida fracción, los periodos de actualización y conservación de la información, mismos que aquí se citan:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información	
Artículo 70	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.	

En ese sentido, de la cita de los Lineamientos, así como de la porción normativa del Anexo 2 del apéndice I, se observa que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinó fijar un periodo de actualización anual, aunado al hecho que la información se debe publicar durante el primer trimestre del ejercicio en curso, lo cual evidentemente implica que existe la obligación, únicamente, además de conservar la información del ejercicio en curso, la generada a partir de 2015, sin que exista deber u obligación de llevar a cabo actualizaciones de manera trimestral, o que cada cierre de trimestre se deban actualizar fechas a fin que se aprecien de manera reciente en cada formato reportado.

En esas condiciones, en el caso de la información publicada por la Secretaría de Salud respecto de la fracción motivo de la denuncia, es patente que cumple con los requisitos exigidos en la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

Pues de la consulta pública se podrá advertir información vigente y actualizada de acuerdo a las prevenciones instituidas en la Ley General de Transparencia, así como en los Lineamientos técnicos generales, respecto de la aludida fracción, por lo que es manifiesto que este sujeto obligado cumple cabalmente con la publicación de la información que genera de la fracción IV del artículo 70 de la LGTAIP.

Conforme a lo anterior, solicito se me tenga por presentada, rindiendo el informe justificado requerido por ese Instituto Nacional a la Secretaría de Salud, en su calidad de sujeto obligado, dentro de los autos del expediente citado al rubro.

[...]" (sic)

IX. Con fecha cinco de noviembre dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, de la que se observó lo siguiente:





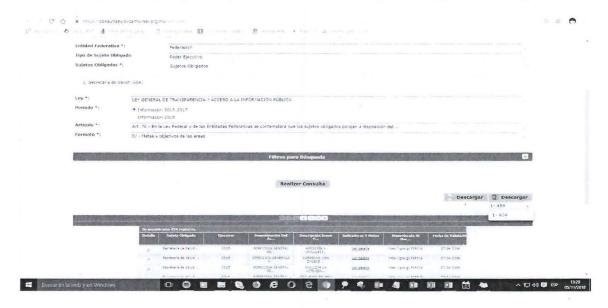


Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

• Respecto del periodo 2015-2017, se advierte que existen cuatroscientos cincuentra y cuatro) registros, tal como se observa en la siguiente imagen:



 En relación con el periodo 2018, se advierte que existen ciento ochenta y cuatro registros, como se advierte de la siguiente imagen:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

X. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la Secretaría de Salud, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



XI. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/1618/2018, la Dirección General de Enlace envío a la Secretaría de Acceso a la Información del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

H





Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dos escritos de denuncia en contra de la Secretaría de Salud, ya que, a su consideración, la información referente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, relativa a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, se encontraba desactualizada.

Una vez admitidas las denuncias, la Secretaría de Salud, a través de su informe justificado, indicó lo siguiente:

- Que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y
 estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título
 quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y
 Acceso a la Información Público, que deben de difundir los sujetos obligados
 en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
 (Lineamientos Técnicos Generales), disponen que el periodo de actualización
 de la información es de forma anual durante el primer trimestre del ejercicio en
 curso.
- Que la información se debe publicar durante el primer trimestre del ejercicio en curso, y se debe conservar la información del ejercicio en curso, y la







Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

generada a partir de 2015, sin que exista obligación de actualizar trimestralmente.

- Que la Secretaría de Salud cumple con los requisitos establecidos en la tabla de actualización y conservación de la información pública.
- Que en la consulta pública del SIPOT existe información vigente y actualizada de acuerdo con lo que dispone la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se cumple con la obligación de publicar la información relativa a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando IX de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito







Instituto Nacional Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de **Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Titulo Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la Secretaría Salud para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción IV de la Ley General, correspondiente a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, se carga en un formato para el periodo 2015-2017 y otro para el periodo 2018, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales que establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017¹ establecen los siguientes criterios:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado (fracción II). Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables. También deberá haber congruencia con lo señalado en las fracciones III (las facultades de cada área) y VI (indicadores).

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área o unidad responsable, en cuyo caso se deberá incluir el reglamento interior, estatuto orgánico, manual de organización, o el documento similar que contenga las áreas o unidades responsables, si así corresponde.

Desde cada área o unidad responsable se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Denominación del Área o Unidad responsable. Se pondrá entre paréntesis el nombre del documento que en su caso regule la actividad del sujeto obligado: reglamento interior / manual de organización / otro

Criterio 3 Descripción breve y clara de cada objetivo

Criterio 4 Cada objetivo deberá desplegar sus indicadores asociados

Criterio 5 Cada indicador deberá desplegar la(s) meta(s)

Criterio 6 Cada meta deberá especificar su unidad de medida

Criterio 7 Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información* **Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla

M





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido **Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV

Objetivos y metas institucionales de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Denominación del área o unidad responsable	Objetivos	Indicadores asociados a cada objetivo	Meta(s)	Unidad de medida	Hipervínculo al programa operativo / presupuestario / sectonal / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información
				-59-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-		

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales² que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras





² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área

Criterio 4 Descripción breve y clara de cada objetivo

Criterio 5 Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados

Criterio 6 Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)

Criterio 7 Cada meta deberá especificar su unidad de medida

Criterio 8 Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 9 Periodo de actualización de la información: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso

Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información* **Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

A d



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido **Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LGT Art 70 Fr IV

las siguientes imágenes:

Objetivos y metas institucionales

Ejercicio Fecha de inicio del periodo que se inform (día/mes/año)		ima:	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del área		Descripción de objetívos	Indicadores asociados por cada objetivo	
Meta(s) por cada indicado	Unidad de r medida por cada meta	opera	ervinculo al documento del o los programas ativos, presupuestarios, ctoriales, entre otros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	actua	Fecha de lización de la formación a/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar de **forma anual** la información relativa a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, y conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Ahora bien, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de las denuncias, se advirtió que la Secretaría de Salud cumplía con la obligación de transparencia, hasta el segundo trimestre del año en curso tal como se observa en





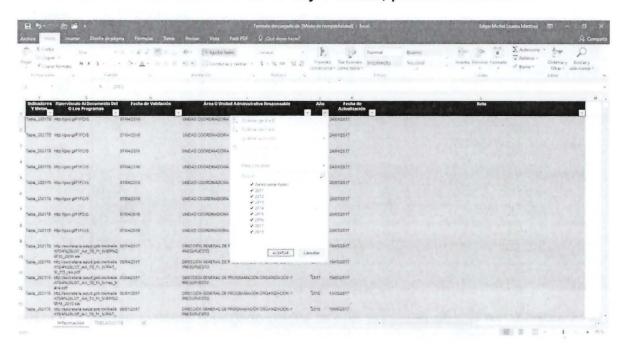


Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

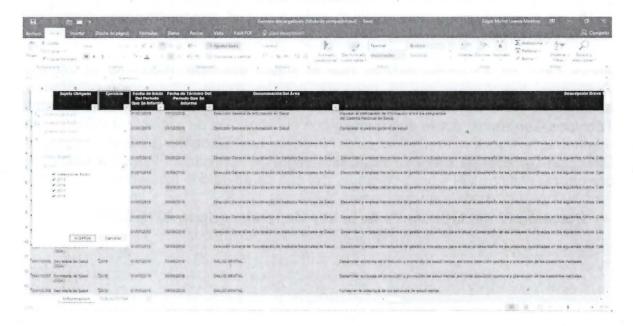
Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

• Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017:



• Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018:



H





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Indicadores Y Metas	Hipervinculo Al Documento Del O Los Programas	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de	Fecha de
Asociados a Cada Objetivo	Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros		Validación	Actualización
Table_335144	https://www.gob.mx/salud	STCONSAME	10/07/2018	10/07/2018
Table_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programs-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPICEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Tabla_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Table_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DRECCIÓN GENERAL DE EPOEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Tabla_335144	http://www.gob.mx/saud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPDEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Table_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
	http://www.gob.mx/saud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDENIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Tabla_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programs-de-accion- especificp-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	30/06/2013	30/06/2018
Table_335144	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/08/2018
Fabla_335144	http://www.gob.mx/sajud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPICENIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DRECCIÓN GENERAL DE EPDEMIDLOGÍA	30/05/2018	30/06/2018
	http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion- especifico-103749	DIRECCIÓN GENERAL DE EPICEMIOLOGÍA	30/06/2018	30/06/2018
Tabla 335144	http://www.dgis.salud.geb.mx/descargas/pdf/PAE_2013-	Dirección General de información en Salud	03/06/2018	30/06/2016

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado, efectivamente, publicaba la información correspondiente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, ya que, del análisis al SIPOT, se advirtió que desde la presentación de la denuncia el sujeto obligado contaba con la información desde el ejercicio 2011 y hasta el de 2018, en consecuencia, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, no se omite señalar que el sujeto obligado, mediante el informe justificado, indicó que en la consulta pública existe información vigente y actualizada de acuerdo con lo que dispone la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que cumple con la obligación de publicar la información relativa a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General. En ese sentido, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual, a efecto de corroborar el dicho del sujeto obligado, del que se advirtió lo siguiente:

Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017:





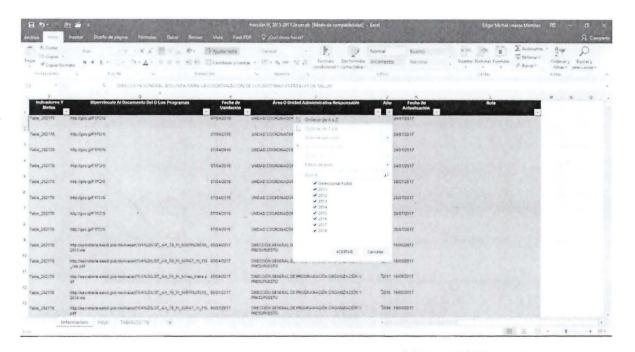


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

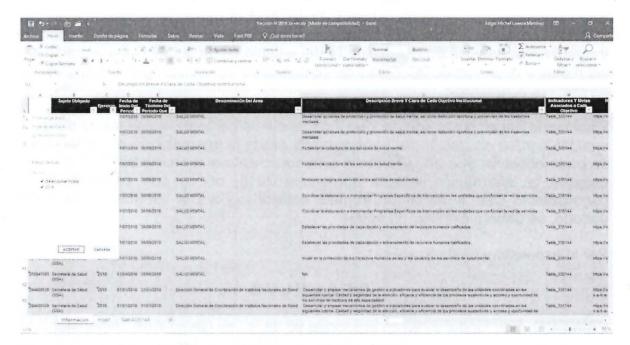
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018



• Fracción IV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018:



77



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Н		J	K		M
Indicadores Y Metas Asociado Objetivo	os a Cada Hipervinculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Not
		Actualizan La Informació			,γ
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/artachment/file/11919/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abla_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud_Mental.pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	
abia_335144	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11918/Salud. Mental pdf	STCONSAME	01/10/2018	01/10/2018	

De lo anterior, se deduce que el sujeto obligado modificó la información del formato relativo al periodo 2018, eliminando para tal efecto la información relativa a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, y dejando únicamente la información de 2018.

En ese sentido, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado cuenta con la información correspondiente a la obligación de transparencia prevista en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, relativa a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, de manera actualizada.

Finalmente, no se omite señalar que independientemente de que el sujeto obligado cumplió con su obligación de transparencia desde la interposición de la denuncia, se pudo observar que en el formato correspondiente al ejercicio 2015-2017, tiene cargada la información relativa al periodo 2018, por lo que se hace de su conocimiento que, al haber un formato específico para la información de dicho periodo, se deberá eliminar de aquél.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los







Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Salud**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0395/2018 y su acumulado

DIT 0399/2018

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Rosendoevgueri Monterrey Chepov Comisionado Joel Salas Suárez Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0395/2018 y su acumulado DIT 0399/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

